

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	LUIS ALFONSO CUARTAS JIMENEZ
ACCIONADAS	COLPENSIONES
RADICADO	170013103006-2021-00243-00

El accionante a través de apoderado presenta esta acción solicitando se tutelen los derechos fundamentales de petición y se ordene a la entidad COLPENSIONES “proceda a la liquidación del CALCULO ACTUARIAL solicitado con radicado inicial 2020_2687817”.

Como la demanda reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ser este despacho competente para conocer de ella, la misma habrá de admitirse

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

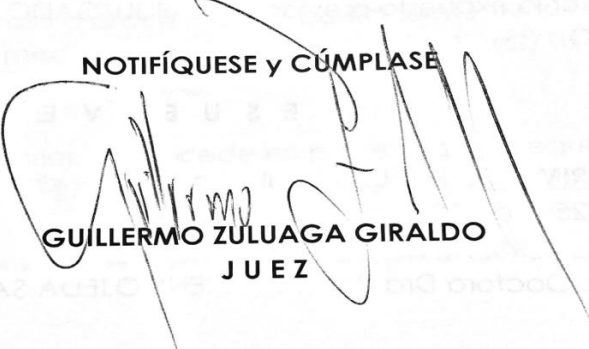
Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales
Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por el señor LUIS
ALFONSO CUARTAS JIMENEZ contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: La entidad se pronunciara en el término de dos (2) días
siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c6e13230e631f455be7ca0cd688a60c8208312b7ecea56e357770b61c46ea4**

Documento generado en 27/10/2021 06:04:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>